Naciones Unidas A/RES/76/256

Asamblea General

Distr. general
31 de marzo de 2022

Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 15 del programa
Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Resolución aprobada por la Asamblea General el 29 de marzo de 2022

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/76/L.42 y A/76/L.42/Add.1)*]

76/256. Día Internacional de la Sanidad Vegetal

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo, en los que figuran los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

Se ruega reciclar

Recordando la resolución 6/2021, de 18 de junio de 2021, aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en su 42º período de sesiones[1],

Reconociendo el éxito del Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020), declarado en su resolución 73/252, de 20 de diciembre de 2018, con el que se concienció a la opinión pública mundial sobre la función de la sanidad vegetal para reducir el hambre y la pobreza, proteger el medio ambiente e impulsar el desarrollo económico,

Recordando que la proclamación del Día Internacional de la Sanidad Vegetal fue respaldada como uno de los principales legados del Año Internacional de la Sanidad Vegetal por la Comisión de Medidas Fitosanitarias en su 12ª reunión, así como por el Comité Directivo Internacional del Año Internacional en su segunda reunión y por la Mesa de la Comisión de Medidas Fitosanitarias en su reunión de diciembre de 2019,

Observando que las plantas sanas constituyen la base de la vida en la Tierra, así como de las funciones de los ecosistemas, de la seguridad alimentaria y de la nutrición, que son fundamentales para mantener la vida en la Tierra,

Reconociendo que la sanidad vegetal es clave para el desarrollo sostenible de la agricultura con miras a alimentar a la creciente población mundial de aquí a 2050,

Reconociendo también que el mantenimiento de la sanidad vegetal protege el medio ambiente, los bosques y la biodiversidad frente a las plagas de las plantas, mitiga los efectos del cambio climático y respalda los esfuerzos encaminados a reducir el hambre, la malnutrición y la pobreza e impulsa el desarrollo económico, y que la protección de las plantas frente a las plagas es un factor decisivo en las estrategias para erradicar el hambre y la pobreza rural,

Destacando la urgente necesidad de concienciar sobre la sanidad vegetal y promover y facilitar medidas para gestionarla, con vistas a contribuir a la implementación de la Agenda 2030,

Confiando en que la celebración de un día internacional alentará la adopción de medidas dirigidas a promover y llevar a cabo actividades en favor de la conservación y el mantenimiento de los recursos vegetales mundiales y aumentará la conciencia sobre la importancia de la sanidad vegetal a la hora de abordar cuestiones de interés mundial, como el hambre, la pobreza y las amenazas para el medio ambiente,

Reconociendo que la celebración entre la comunidad internacional del Día Internacional de la Sanidad Vegetal el 12 de mayo de cada año contribuirá notablemente a aumentar la conciencia sobre estas cuestiones y aprovechará el impulso generado por el Año Internacional de la Sanidad Vegetal,

1. *Decide* designar el 12 de mayo Día Internacional de la Sanidad Vegetal;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, así como las escuelas, a que celebren el Día Internacional, como corresponda, mediante actividades orientadas a sensibilizar sobre la importancia de la sanidad vegetal y su impacto económico, social y ambiental en la seguridad alimentaria, la nutrición y las funciones de los ecosistemas, y a que intercambien las mejores prácticas a este respecto;

[1] Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento C 2021/REP, apéndice E.

3. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura a que, en colaboración con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, facilite la celebración del Día Internacional teniendo presentes las disposiciones que figuran en el anexo de la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social;

4. *Destaca* que el costo de todas las actividades que se deriven de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias, incluso del sector privado;

5. *Invita* a todos los interesados que corresponda a que contribuyan y presten apoyo a la celebración del Día Internacional;

6. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, para que el Día Internacional se celebre debidamente.

63ª sesión plenaria
29 de marzo de 2022